

La Subparcelación resultante, según documentación gráfica, es la siguiente:

<i>Parcela 110</i>	<i>Sup.</i>	<i>189,95 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt.</i>
<i>Parcela 111</i>	<i>Sup.</i>	<i>154,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt.</i>
<i>Parcela 112</i>	<i>Sup.</i>	<i>154,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt.</i>
<i>Parcela 113</i>	<i>Sup.</i>	<i>154,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt.</i>
<i>Parcela 114</i>	<i>Sup.</i>	<i>154,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt.</i>
<i>Parcela 115</i>	<i>Sup.</i>	<i>154,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt.</i>
<i>Parcela 116</i>	<i>Sup.</i>	<i>154,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt.</i>
<i>Parcela 117</i>	<i>Sup.</i>	<i>154,00 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt.</i>
<i>Parcela 118</i>	<i>Sup.</i>	<i>154,05 m2.</i>	<i>Edificabilidad.</i>	<i>145,00 mt.</i>

IV.- JUSTIFICACIÓN DE NO AFECTACIÓN POR SUSPENSIÓN DE LICENCIAS Y PLANEAMIENTO.-

Como se justifica en el informe técnico emitido, el presente Estudio de Detalle es compatible con el PGOU vigente y con la Revisión del mismo, sometido a un segundo período de información pública con fecha 29/04/2022, tanto con respecto a la normativa urbanística incluida en el artículo 2.5 del nuevo documento, como con respecto a las condiciones urbanísticas de la Sección 29 en la que se ubica la parcela objeto de este Estudio de Detalle, que se remite a la ordenación del Plan Parcial del Sector S-10 "Jardín Melillense".

Por ello, no estaría afectado por la suspensión de licencias y tramitación de Planeamiento que se acordó por la Excm. Asamblea de la CAM en sesión de fecha 20/04/2022.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle cuya finalidad es concretar la subparcelación de la Manzana 07 del Plan Parcial del Sector S-10, definiendo las características de la edificación en agrupación de un máximo de dos parcelas.

El documento cuya aprobación se propone tiene el siguiente CSV: 14623067513500047707

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

4º.- Declarar la obligación de la propiedad de cada parcela, ya que se ha ejecutado la urbanización con una determinada distribución de la edificación, de efectuar las modificaciones en la urbanización que sean necesarias para la nueva ubicación del volumen, así como la eliminación de los aspectos de la urbanización innecesarios ante la nueva distribución del mismo: rebajes del acerado, ubicación de pasos de peatones, ubicación de arquetas de suministros, alumbrado público y mobiliario urbano, etc..

5º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

”

Lo que le traslado para su publicación en el boletín oficial de la ciudad.

Melilla 26 de septiembre de 2023,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte